



Radicado: D 2025070001236

Fecha: 21/03/2025

Tipo:
DECRETO



GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA
República de Colombia

DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
GOBERNACIÓN

DECRETO

POR MEDIO DEL CUAL SE EFECTÚAN UNAS MODIFICACIONES AL
PRESUPUESTO GENERAL DEL DEPARTAMENTO EN LA VIGENCIA 2025

EL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA, en ejercicio de las facultades constitucionales y legales en especial las que le confiere el artículo 305, numeral 1 de la Constitución Política de Colombia, el artículo 119 numeral 1 de la Ley 2200 de 2022, las Ordenanzas 28 del 31 de agosto de 2017 y 51 del 16 de diciembre de 2024, y

CONSIDERANDO

- a. Que el artículo 73 de la Ordenanza 51 del 16 de diciembre de 2024 "Por medio de la cual se establece el Presupuesto General del Departamento de Antioquia para la vigencia fiscal 2025", establece:

"Artículo 73. Traslados Presupuestales Internos en el agregado de funcionamiento, servicio de la deuda e inversión. Los traslados presupuestales internos de los agregados de funcionamiento, servicio de la deuda e inversión, podrán realizarse por los Gerentes, Directores o Rectores de los Establecimientos Públicos, mediante actos administrativos, sin alterar el valor total del respectivo agregado, previa aprobación de su Junta Directiva o Consejo Directivo.

Los traslados presupuestales internos, en el agregado de inversión que correspondan a otro tipo de recursos, podrán realizarse por los Gerentes, Directores o Rectores de los Establecimientos Públicos, mediante actos administrativos, sin alterar el valor total del respectivo agregado, previa aprobación de su Junta Directiva o Consejo Directivo.

En todos los casos, las solicitudes para modificación al presupuesto de inversión, deberán contener implícita la exposición de motivos y el formato de cada uno de los proyectos con la información correspondiente al cumplimiento de las metas del Plan de Desarrollo, de acuerdo con las directrices trazadas por el Departamento Administrativo de Planeación Departamental".

- b. Que con fundamento en el artículo 95 de la Ordenanza 28 del 31 de agosto de 2017, que aprueba el Estatuto Orgánico de Presupuesto del Departamento de Antioquia y sus entidades descentralizadas, la Subdirectora Administrativa y Financiera, mediante oficio del 14 de marzo de 2025, certificó la procedencia de realizar los traslados presupuestales dentro del agregado de inversión.

[Firma]
11/03/25

"POR MEDIO DEL CUAL SE EFECTÚAN UNAS MODIFICACIONES AL PRESUPUESTO GENERAL DEL DEPARTAMENTO EN LA VIGENCIA 2025"

- c. Que el Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia solicitó concepto favorable al Departamento Administrativo de Planeación, mediante Oficio con radicado S-2025-000278 del 17 de marzo del 2025 y recibido en la Gobernación con radicado No. 2025010130354 del 17 de marzo de 2025, para realizar unos traslados presupuestales dentro del agregado de inversión en el Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia Vigencia 2025
- d. Que el Departamento Administrativo de Planeación, emitió concepto favorable en el oficio con radicado No. 2025030107953 del 17 de marzo de 2025, para realizar modificaciones dentro del agregado de inversión.
- e. Que el Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia solicitó a la Dirección de Presupuesto de la Secretaría de Hacienda, mediante Oficio con radicado S-2025-000288 del 19 de marzo del 2025 y recibido en la Gobernación con radicado No. 2025010134078 del 19 de marzo de 2025, para realizar unos traslados presupuestales dentro del agregado de inversión en el Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia Vigencia 2025
- f. Que el objetivo de este decreto es trasladar recursos del proyecto "Formacion en los procesos de las diferentes areas artisiticas y culturales para los lideres, artistas y estudiantes de las subregiones del departamento de Antioquia" al proyecto: "Cofinanciación para apoyar la creacion, ampliacion, mejoramiento y recuperacion de las infraestructuras culturales priorizadas del departamento de Antioquia", con el fin de invertir recursos públicos en el mejoramiento de las instalaciones del Palacio de Cultura Rafael Uribe Uribe.

En mérito de lo expuesto,

DECRETA:

Artículo Primero. Contracrédítase el presupuesto y PAC de gastos de inversión en el Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia, de conformidad con el siguiente detalle:

Fondo	Centro Gestor	Pospre	A Func	Proyecto	Valor	Descripción
0-1010	253F	2-3	C33011	060059	1.000.000.000	Formación en los procesos de las diferentes áreas artísticas y culturales para los lideres, artistas y estudiantes de las subregiones del departamento de Antioquia.
TOTAL					\$1.000.000.000	

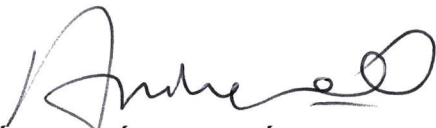
"POR MEDIO DEL CUAL SE EFECTÚAN UNAS MODIFICACIONES AL PRESUPUESTO GENERAL DEL DEPARTAMENTO EN LA VIGENCIA 2025"

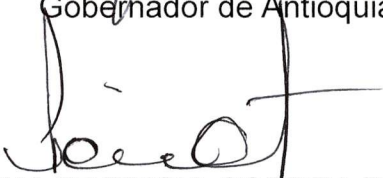
Artículo Segundo. Acredítese el presupuesto y PAC de gastos de inversión en el Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia, de conformidad con el siguiente detalle:

Fondo	Centro Gestor	Pospre	A Func	Proyecto	Valor	Descripción
0-1010	253F	2-3	C33014	060062	1.000.000.000	Cofinanciación para apoyar la creación, ampliación, mejoramiento y recuperación de las infraestructuras culturales priorizadas del departamento de Antioquia.
TOTAL					\$1.000.000.000	

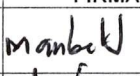
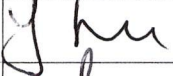
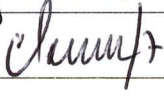
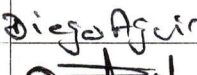
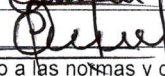
Artículo Tercero. El presente decreto rige a partir de la fecha de su publicación.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE


ANDRÉS JULIÁN RENDÓN CARDONA
Gobernador de Antioquia


MARTHA PATRICIA CORREA TABORDA
Secretaria General


OFELIA ELCY VELÁSQUEZ HERNÁNDEZ
Secretaria de Hacienda

	NOMBRE	FIRMA	FECHA
Proyectó	Maribel Sánchez Sánchez, Profesional Universitario, Dirección de Presupuesto, Subsecretaría Financiera, Secretaría de Hacienda		19-3-25
Revisó	Yuly Catalina Serna Castro, Directora de Presupuesto, Subsecretaría Financiera, Secretaría de Hacienda		19-3-25
Aprobó	Carlos Alberto Zapata Zapata, Subsecretario Financiero, Secretaría de Hacienda		19-3-25
Revisó	Diego Humberto Aguiar Acevedo, Profesional Universitario, Despacho Secretaría de Hacienda		19-3-25
Revisó	Néstor Fernando Zuluaga Giraldo, Director de Asesoría Legal y de Control, Subsecretaría Jurídica, Secretaría General		20/03/25
Aprobó	César Augusto Pérez Rodríguez, Subsecretario Jurídico, Secretaría General		26-03-25
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma.			